

Universidad de Guadal aj ar a

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

## ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

	000	394	
1 758,0	NUA	MERO	177
12	09		2016
DIA FECHA I	)EH	IES ABO	ANO
NO PROYEC	πα	229880	
NO FONDO		1.1.1.1	
PROGRAMA		*****************	************************
CARGO	PRE	SUPU	ESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO ·	DOMICILIO DOMICILIO
-	

CORVERA TOPETE MARIA ELIGENIA FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CÓNDICIONES ACORDADAS DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES CANTIDAD **PRECIOUNITARIO** IMPORTE TOTAL PZA BALON FUTBOL MOLTEN VANTAGGIO F5V1700 25.00 275.56 6,889.00 PZA BALON FUTBOL SALA BOTE MUERTO 10.00 192.00 1,920.00 PZA BALON HANDBALL MOLTEN M. 2 5.00 440.00 2,200.00 BALON HANDBALL MOLTEN M.3 PZA 5.00 440.00 2,200.00 PZA BALON HANDBALL KEMPA M.2 5.00 430.00 2,150.00 BALON HANDBALL KEMPA M.3 PZA 5.00 430.00 2,150.00 PZA BALON BASQUETBOL MOLTEN BGF6 GIUGIARO PIEL SINT. M.6 2.00 580.54 1,161.08 PZA BALON BASQUET P SINT BGF7X 2.00 635.45 1,270.90 PZA BALON BAASQUETBOL MOLTEN BGR7 HULE NARANJA M.7 20.00 168.59 3,371.80 BALON VOLEIBOL MOLTEN V5M4500 PU VERDE/ BCO/ ROJO M.5 PZA 4.00 532.56 2,130.24 BALON VOLEIBOL MOLTEN BV5000 PLAYA COSIDO A MANO AMAY AZUL PZA 4.00 716.00 2,864.00 PZA BALON VOLEIBOL MOLTEN V58R HULE BOO. M5 50.00 120.47 6,023.50

Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitres pesos

MPORTECONLETRA:

SUB-TOTAL

34,330.52

I.V.A.

5,492.86

TOTAL

39,823.38

CONDICIONES DE PAGO Y ENGRECA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: TRES DIAS

LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7

FIANZAS

PAGO EN PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

D) CUMPLIMIENTO

**OBSERVACIONES** 

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARIA ARCELIA LÕPEZ MIRANDA

ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

PROMEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1 de 1

ORIGINAL.

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información

Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información

Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.